

APENDICE III

509.- 1966. Expediente relativo al vecino de esta villa D. ... , por el que solicita autorización para plantar almendros en una parcela de su propiedad, en el término de Alegas. Camerta.

MONTES Y SOMERES

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1966

EXPEDIENTE, numero 3

relativo al vecino de esta Villa, FRANCISCO ALONSO AYERZA, por el
que solicita autorización para plantar almendros en una porce-
la de su propiedad, en el término de Alegas.-Camerta.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda conceder al solicitante la autorización que solicita
para que pueda llevar a cabo dicha plantacion, etec.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 29 de Enero de 1966 adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 193

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 20 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 8 de Febrero de 1966. -
EL ALCALDE-PRESIDENTE



[Firma manuscrita]

St. D. Francisco Alduán Ayensa. - PLAZA.

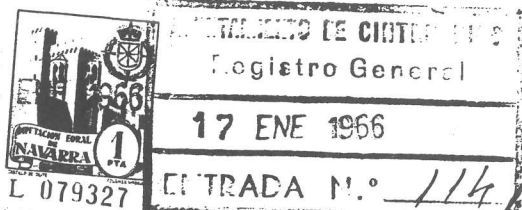
10 FEB 1966
Recibido
D. Cintruenigo

Dorso que se cita

"Vista la instancia suscrita por el vecino Francisco Alduán Ayensa, solicitando autorización para plantar almendros en una finca de su propiedad, sita en el termino de la Camerta, de cinco robadas de extensión superficial, considerando anteriores resoluciones de este Ayuntamiento, se autoriza al solicitante para que pueda llevar a cabo la plantación que solicita, bien entendido que la misma no ha de ser en menoscabo, en ningún momento, del aprovechamiento de las hierbas, que deberá realizarse con toda normalidad, estando obligado el interesado a la protección de los árboles, que correrá de su exclusiva cuenta."



17



Presed I



FRANCISCO ALDUAN AYENSA, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion obrero industrial, con el merecido respeto tiene el honor de exponer.

Que desando plantar de almendros la parcela comunal que lleva el suscribiente mediante el canon correspondiente, sita en la Corraliza de la Nevera, señalada con el numero, 284.

Asimismo deseo plantar de almendros tambien la finca de mi propiedad sita en el termino de la Cameria de CINCO ROBADAS de superficie, que linda por Norte a Francisco Garcia, Sur, a Bartolomé Montes, Este, Herederos de Loraque y Oeste, terreno inculto, por todo lo anteriormente expuesto elavo este escrito a ese M.I. Ayuntamiento S U P L I C A N D O; tenga a bien concederme la correspondiente autorizacion para poder proceder a la mencionada plantacion en las fincas antes descritas.

Gracia que espero merecer del recto criterio de esa digna Corporacion Municipal, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 11 de Enero de 1.966.

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO